

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral N°. **2019-651**, de **RODRIGO HENAO FIERRO** contra **OPG INGENIERÍA S.A.S. OPGING S.A.S.**, informando que el apoderado de la demandante no atendió requerimiento del 20 de noviembre de 2020, estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 20 de noviembre de 2020 (fls. 55-56), se dispuso requerir a la parte actora para que aportara la constancia de “acuse” de recibo del mensaje de datos remitido al correo electrónico de la demandada OPG INGENIERÍA S.A.S.

Mediante comunicación remitida al correo del juzgado el día 24 de noviembre de 2020 siguiente, la apoderada del demandante aportó copia de memorial dirigido a este Despacho, con copia al correo de la demandada (fls. 57 a 59) y de citatorio sin cotejo (fls. 60-61), sin que se aportara la prueba de acuse de recibo por parte de su destinataria.

Así las cosas, se dispone, **REQUERIR** una vez más a la parte actora para aporte el acuse de recibo del mensaje de datos remitido al correo electrónico de la demandada OPG INGENIERÍA S.A.S.

Para el efecto se concede el término de diez (10) días hábiles.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver en torno de la notificación de la demandada.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 022 de fecha 15/02/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ